

MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL

Gabinete del Ministro

(1359-93)

ORD. Nº 0930-93

ANT.: Memo CBE 93/430.  
Ord. 7022, de 23.12.93, de  
la Dirección del Trabajo.  
Oficio Nº 883-93, de  
23.11.93, de este Gabinete.

MAT.: Solicitud audiencia a S.E.  
el Presidente de la  
República por los  
trabajadores de Zona Franca  
de Iquique.

ARCHIVO

SANTIAGO, 29 de diciembre de 1993.-

DE : JEFE DE GABINETE  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/26646		
A:	30 DIC 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.P.A.	<input type="checkbox"/>

En cumplimiento de nuestro oficio 883-93 de noviembre pasado, adjunto para su conocimiento los resultados de la fiscalización practicada por la Dirección del Trabajo a empleadores de la Zona Franca de Iquique, contenidos en Ord. 7022, de esa Dirección.

Saluda atentamente a Ud.,



SERGIO MEJIA VIEDMAN  
Jefe de Gabinete

Ministro del Trabajo y Previsión Social

DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPTO. DE FISCALIZACION  
UNIDAD DE PROGRAMACION  
K 18460 (3123) 93

ORD. N° 7022/

ANT.: 1) Ord. N° 2374, de 17.12.93  
de Dirección Regional del  
Trabajo de Tarapacá.

2) Pase 675, de 29.10.93,  
de Sr. Director del  
Trabajo.

3) Ord. N° 0805-93, de  
05.10.93, de Sr. Jefe  
Gabinete Ministro del Trabajo  
y Previsión Social.

4) Memo CBE/430, de  
17.09.93, de Sr. Jefe  
Gabinete S.E. el Presidente  
de la República.

5) Presentación de  
Federación Nacional de  
Sindicatos de Trabajadores  
Zona Franca y Zona Franca  
Extensión del Comercio,  
Industrias, Servicios,  
Movilizadores Transportes y  
Ramos Afines.

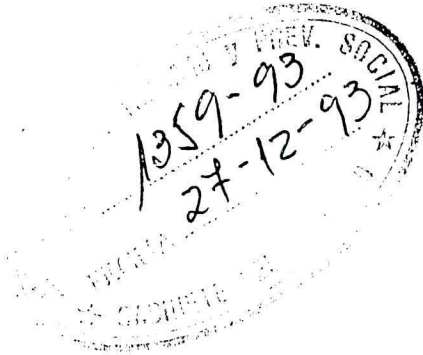
MAT.: Informa sobre gestiones  
hechas por el Servicio en la  
Zona Franca de Iquique.

SANTIAGO,

23 DIC 1993

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO  
A : SR. JEFE DE GABINETE  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Conforme a lo solicitado en  
documento de Ant. 3), en relación a las fiscalizaciones  
realizadas por este Servicio a los empleadores de la Zona Franca  
de Iquique, informo a Ud. lo siguiente:



- 1.- La acción fiscalizadora de la Dirección del Trabajo se materializa a través de la atención de denuncias que hacen los trabajadores o sus organizaciones sindicales, más las fiscalizaciones de oficio conforme a la planificación que en este sentido programan la respectivas Direcciones Regionales.

En el caso específico de los empleadores de la Zona Franca de Iquique, por el periodo 1992 y lo que va corrido de 1993, la situación es:

**a.- Fiscalizaciones solicitadas o de denuncias.-**

**AÑO 1992.**

Empleadores fiscalizados	28
Trabajadores favorecidos	144
Multas aplicadas:	
- Laborales	2
- Previsionales	5
Monto Multas:	
- Laborales	\$ 119.775.-
- Previsionales	\$ 77.978.-
Deudas Previsionales (Imposiciones Netas)	
- I.N.P.	\$ 10.951.-
- A.F.P.	\$ 235.580.-
- ISAPRES	\$ 119.084.-
Remuneraciones pagadas	-

**AÑO 1993.**

Empleadores fiscalizados	50
Trabajadores favorecidos	584
Multas aplicadas:	
- Laborales	4
- Previsionales	4
Monto multas:	
- Laborales	\$ 551.679.-
- Previsionales	\$ 138.498.-
Deudas Previsionales (Imposiciones netas)	
- I.N.P.	\$ 11.585.-
- A.F.P.	\$ 113.293.-
- ISAPRES	\$ 45.460.-
Remuneraciones pagadas	\$ 212.476.-

**b.- Fiscalizaciones programadas.-**

**AÑO 1992.**

Se contempló  
revisión de contratos de trabajo, pago de horas  
extras, cambio de jornada de trabajo y pago de  
remuneraciones mensuales.

Empleadores fiscalizados	266
Trabajadores favorecidos	2.047
Multas aplicadas:	
- Laborales	-
- Previsionales	32
Monto multas previsionales	\$ 1.829.276.-
Deudas previsionales:	
(Remuneraciones)	
- I.N.P.	\$ 80.340.-
- A.F.P.	\$ 802.379.-
- ISAPRES	\$ 365.953.-
Remuneraciones pagadas	\$ 1.059.869.-

## AÑO 1993.

Considerando la gestión del Servicio durante 1992, que cubrió, entre fiscalizaciones originadas en denuncias y las programadas, la casi totalidad de los empleadores de la Zona Franca de Iquique, no se contempló en la planificación para 1993 un significativo número de empleadores, sin embargo, está en ejecución a la fecha un programa que contempla fiscalizar 100 empresas del sector.

- 2.- Durante 1993 el Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Zona Franca de Iquique ha interpuesto sólo una denuncia, tramitada a la fecha y, la Federación de Sindicatos que se indica en el Ant. 5), no ha presentado denuncia ni solicitud de fiscalización alguna en la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Tarapacá, de donde se desprende que del total de 50 recepcionadas a la fecha, 49 de ellas han sido interpuestas directamente por los trabajadores afectados.
- 3.- Por último, conforme a los antecedentes que se disponen, la materia que ha producido conflictos laborales la constituye el cambio de la jornada de trabajo de los dependientes de los módulos de venta durante ciertos períodos, donde la gerencia general de Zona Franca de Iquique S.A. (SOFRISA), filial CORFO, basada en las facultades que le otorga el D. L. N° 341 de 1975, dicta su propio reglamento interno operacional, fijando distintos horarios de atención al público, sean definitivos o provisorios.

Esta situación de alteración de horarios ha sido siempre resistida por el Sindicato Interempresa de Trabajadores de Zona Franca Iquique, llegando incluso en junio de 1992 a iniciar una huelga de hambre, ante la inconsulta a los trabajadores de la medida.

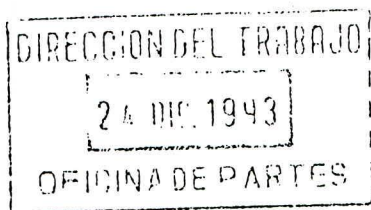
Fundamentalmente el cambio ha consistido en abrir los módulos de venta al público los días sábados en la tarde, en circunstancias que tradicionalmente el horario de trabajo ha sido de lunes a sábado en la mañana, cambio que se ha materializado en los respectivos contratos individuales de trabajo por instrucción expresa de ZOFRISA a los usuarios empleadores, de suerte que las fiscalizaciones no han arrojado mayores problemas en este sentido, lo que ha hecho que la acción del Sindicato Interempresa se dirija a las Autoridades Superiores y a los Tribunales de Justicia, por estimar que la solución escapa a las facultades de este Servicio.

Luego de la huelga de hambre y de la gestión del Servicio, se llegó a un protocolo de acuerdo entre el Sindicato Interempresa y la gerencia de ZOFRISA, el 5 de junio de 1992, en el sentido que la atención a público sería desde el lunes en la tarde hasta el sábado.

Sin embargo, durante 1993, específicamente a raíz del feriado del 11 de septiembre, la gerencia de ZOFRISA determinó abrir el lunes 13 en la mañana, situación resistida por la organización sindical hasta el punto de presentar un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Iquique, situación que se repitió para el feriado del 12 de octubre en que se determinó atender público el día lunes 11 en la mañana, por lo que el sindicato presentó nuevo recurso de protección; ambos fueron rechazados por la Corte de Apelaciones.

Es todo cuanto puedo informar en relación al tema.

Saluda atentamente a Ud.



Jorge Morales Retamal  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

*Jah*  
RMJ/JAH/jah  
Distribución  
M.T.y P.S.  
Of. Partes  
Arch.Depto.Fisc.